

lapo a los q asy espoguere las collagons es mi meyer en mando q su
ayuntamiento los alcaldes r alguacil r veynete r qtro r los jurados r q ope
nen sobre ello como enendieren q mas conplim amy seruydo r puerbo
comunal dela abdar. ¶

a o **O**tro si por qnto enel dicho ordenamieto se contiene q las dichas
apellagons delas puerbas maestrecorias q non pueden yr mas
de al alante mayor. Esto se enenda qnto la tal puerba maestra
topa non fize plusio al negocio principal. ¶

f e o **O**tro si en fecho de los estuamos de los alcalls q fabla de lo q deuen le
uar qnto el dicho ordenamieto. Et como juramieto a todos los
dichos estuamos q lo tengn r qnto r cumpln su pena de ser plusio
infames r de pder los ofigos. ¶

o **O**tro si en fecho de los leynados r abogados qnto el dicho ordena
mieto Et anadiendo al dicho ordenamieto pena es mi meyer q q
se qer q qnto abogar en publico o en espondido q juze publica me
q qnto bien r fiel meze el dicho ordenamieto Et q qnto q feynte
de fize el tal juramieto q sea langado fuera dela abdar Salvo sy sup
te pmera meze q non qere abogar nyn abogara nyn ayudara a nngna p
na en publico nyn espondido Et q qnto abogado q fize el dicho
tamieto si le fuere puado q en publico o en espondido fize el com
pio r q non qnto el dicho ordenamieto r q leuo dela pte mas de lo
deya leuar sea langado de fuera dela abdar asy como plusio r inf
me si nada sea feynte. ¶

a o **O**tro si en fecho de los testigos r pcuradores r de las malicias q ay
de esto se pone es mi meyer q se qnto una m q dio el Rey don Juan
mpadre r mi Senor q Dios de suyo pnyoso con alguds cosas q yo
nadi r mande anadi enella por las muchas malicias de los omes el

